



DECRETO N° 166

TEMUCO, 04 FEB. 2022

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 13.01.2022; presentada por ROJAS BORQUEZ CARLOS EDUARDO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de elimina actividad.
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : ROJAS BORQUEZ CARLOS EDUARDO  
Rut : 7.941.510-3  
Dirección Particular :  
Patente  
Rol : 9-2578  
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO VENTA ALIMENTOS FRUTAS Y VERDURAS  
Código Actividad : 472.101  
Dirección Comercial : ALBERT CAMUS N° 3590  
Rol Avalúo : 00927-0056  
Fecha de Solicitud : 13.01.2022  
N° Solicitud : 09  
Email :  
Telefono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

HAA/VN/omo

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente



**“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

2410481